

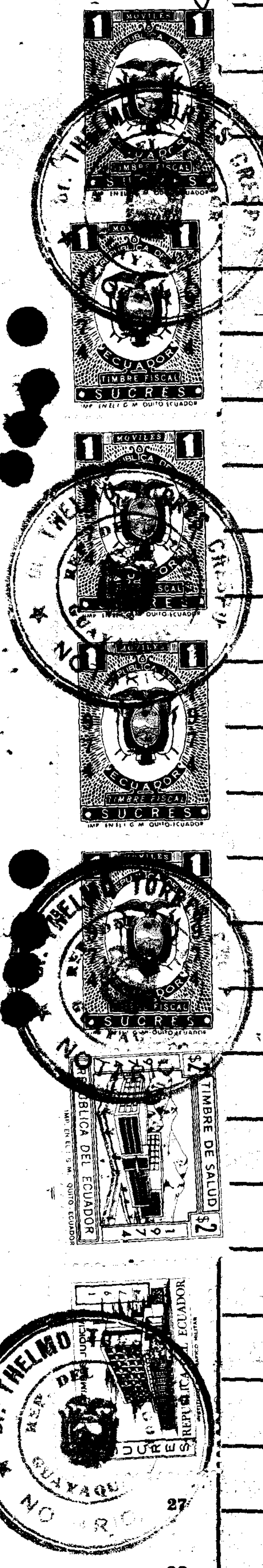


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

**DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA "TRACTORES AGRICOLAS
E INDUSTRIALES C. LTDA."**

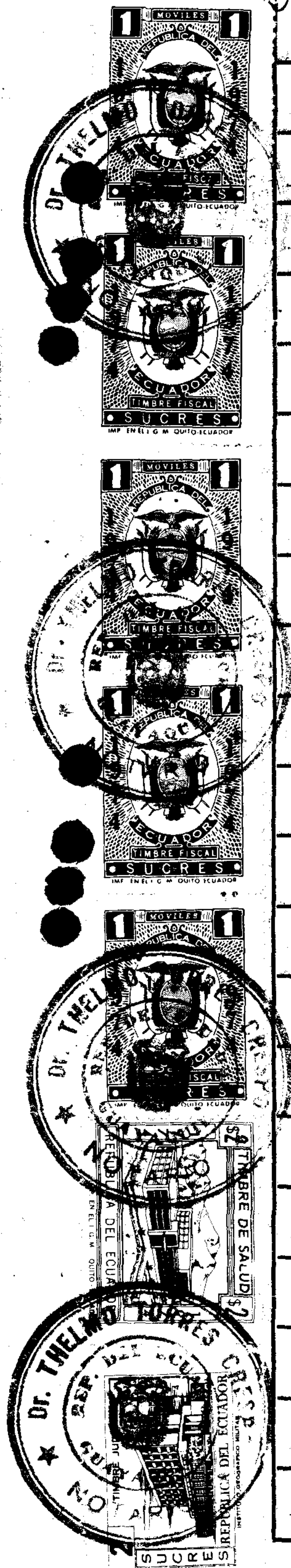
en la cantidad de \$1,000,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, doctor THELMO TORRES CRASPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor Ingeniero JUAN CHIRIBOGA VALENZUELA, casado, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente, de la Compañía "Tractores Agrícolas e Industriales C. Ltda.", y además, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, celebrada el veinte de Noviembre del presente año, cuya copia de este más adelante se insertará; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES C. LTDA.", a la que procede con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la minuta y más documentos que son del tenor siguientes **MINUTA**: **SENOR NOTARIO**: Sirvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste la de An-



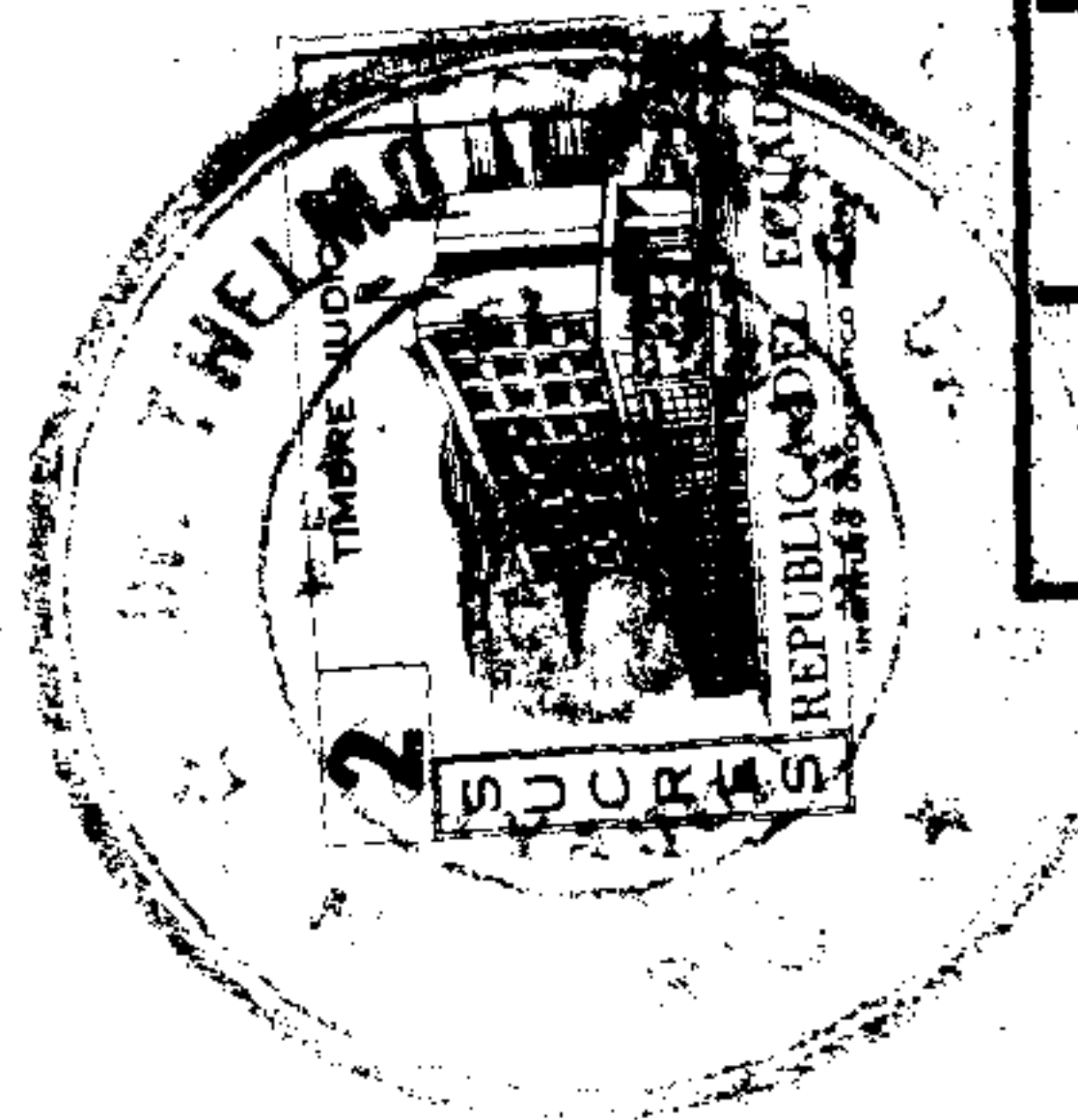
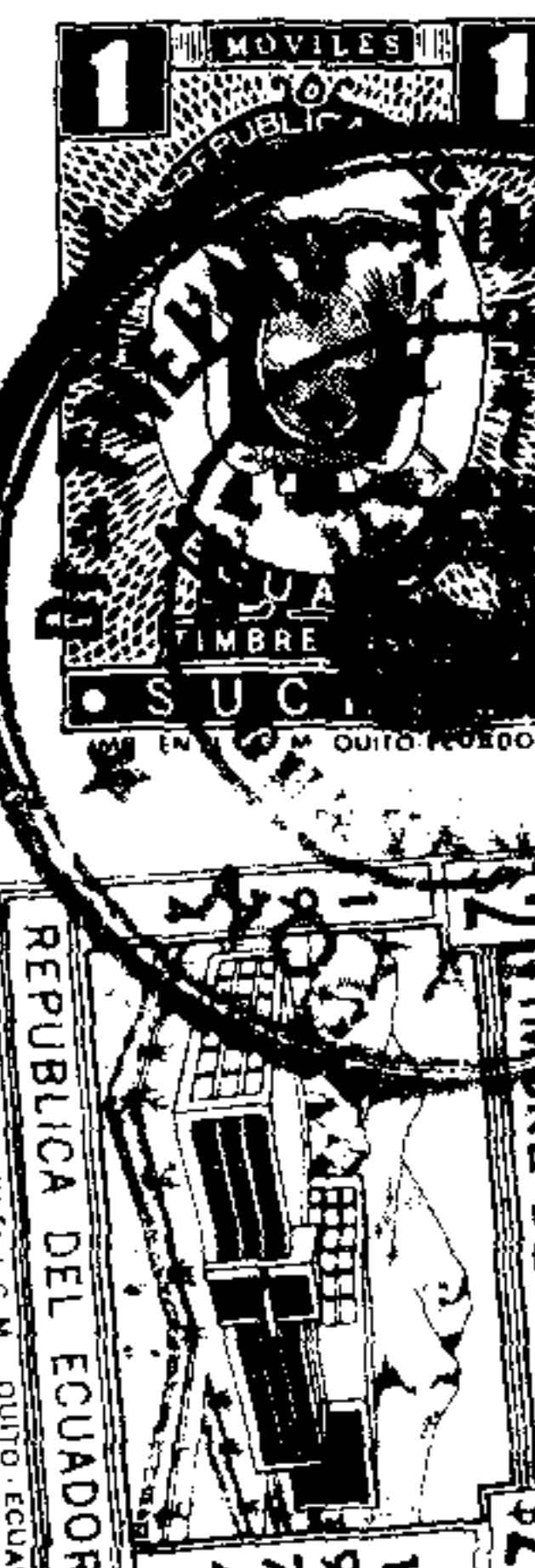
mento de Capital y de Reforma de los estatutos sociales de la Compañía "Tractores Agrícolas e Industriales C. Ltda.", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA. - OTORGAN-
TE. - Interviene en la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES C. LTDA.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta i cuatro, Copia del nombramiento y del Acta de la Junta referida se acompañan para que sean insertados y formen parte integrante de esta escritura, como documentos habilitantes. - SEGUNDA. - Antecedentes. - a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario, doctor Gustavo Falconí Ledesma el día i seis de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco, inscrita en el Registro Mercantil, el siete de Abril del mismo año, se constituyó la Compañía "TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES C. LTDA.", con un capital de diez mil sueros, dividido en diez participaciones de un mil sueros cada una; y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta i cuatro, resolvió aumentar el capital de la Compañía a la cantidad de un millón de sueros

y reformar, consecuentemente, los estatutos sociales
 de la misma, autorizando al Ingeniero Juan Chiriboga
 Valenzuela para que, como Gerente y representante
 legal de la Compañía, proceda a celebrar la res-
 pectiva escritura pública. - TERCERA. - De las
 sesiones: Con los antecedentes señalados en
 la cláusula anterior, el señor Ingeniero Juan Chi-
 riboga Valenzuela, por los derechos que representa
 de la Compañía "Tractores Agrícolas e Industriales C.
 Ltda.", como su Gerente y representante legal, de -
 conformidad con lo resuelto por la Junta General Ex-
 traordinaria de Socios de la Compañía celebrada el
 veinte de Noviembre de mil novecientos setenta i cua-
 tro, declara: Uno) Que el capital social de la com-
 pañía ha sido aumentado en la cantidad de NOVECIENTOS
 MIL SUEROS, por lo que el nuevo capital social
 de la misma es la cantidad de UN MILLON DE SUEROS,
 dividido en mil participaciones iguales e indivisibles
 de un mil sueros cada una; Dos) Que las novecientas
 participaciones de un mil sueros cada una, corres-
 pondientes al aumento de capital han sido suscritas
 en su totalidad y pagadas por las personas y en la
 forma que consta del Acta de la Junta General Extra-
 ordinaria de Socios celebrada el veinte de Noviembre
 de mil novecientos setenta i cuatro; Y, Tres) Que co-
 mo consecuencia del aumento de capital, los estatutos
 sociales de la Compañía han quedado reformados en la
 forma que consta del Acta de Junta General Extraor-



1 dinaria de Socios de la Compañía del veinte de No-
2 viembre de mil novecientos setenta i cuatro, ya re-
3 ferida. - Agregue usted, señor Notario, las demás cón-
4 sulas de estilo necesarias para la plena validez de
5 esta escritura e inserte en ella como documentos ha-
6 bilitantes los que se mencionan en la misma. - (fir-
7 mado) : R. Gómez O., Abogado, Raúl Gómez Ordóñez,
8 Registro número un mil setenta i tres. ~~-----~~
9 Hasta aquí la minuta. ~~-----~~ ACTA DE JUNTA GE-
10 NERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " TRAC-
11 TORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES C. LTDA. " . - "En Gu-
12 yaquil, a las doce días del día veinte de Noviembre
13 de mil novecientos setenta i cuatro, en el local
14 social de la Compañía, ubicado en la Avenida Nueve
15 de Octubre número novecientos veinte i ocho, previa
16 convocatoria, se reúnen los señores, Ingeniero Juan
17 Chiriboga Valenzuela, propietario de noventa participa-
18 ciones de un mil sucos cada una; y, Guadalupe Valen-
19 zuela Barriga, a nombre y en representación - según
20 carta-poder -, que se archiva - del doctor José Bar-
21 bano Chiriboga, propietario de cinco participaciones de
22 un mil sucos cada una, con lo que se encuentra
23 presente al noventa i cinco por ciento del capital
24 social y existe el quorum de Ley para llevar a ca-
25 bo la Junta. Instala y preside la sesión el Inge-
26 niero Juan Chiriboga Valenzuela y se designa Secre-
27 taria ad-hoc, a la señora Guadalupe Valenzuela Barri-
28 ga. Instalada la sesión se da lectura a la Convoca-

toria, la misma que es del tenor siguiente: " CONVO-
 CATORIA De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula
 Novena de los Estatutos sociales convoco a los so-
 cios de la Compañía " Tractores Agrícolas e Industria-
 les, Cia. Ltda. " a Junta General Extraordinaria con
 el objeto de tratar sobre los siguientes puntos: Uno. -
 Designación de Gerente de la Compañía; y. Dos. - Au-
 mento de Capital y reforma de los estatutos socia-
 les de la Compañía. La sesión se llevará a efecto
 el día Miércoles veinte de Noviembre de mil nove-
 cientos setenta i cuatro, a las doce del día en el
 local social de la Compañía ubicado en esta ciudad
 de Guayaquil, en la Avenida Nueva de Octubre número
 novecientos veinte i ocho. Guayaquil, Noviembre ocho
 de mil novecientos setenta i cuatro. - Ing. Juan
 Chiriboga V., Gerente " . - Leída la convocatoria y
 luego de dejar constancia de que la misma fue publi-
 cada en el periódico La Razón, en la edición co-
 rrespondiente al día Sábado nueve de Noviembre del
 presente año, el Ingeniero Juan Chiriboga V., dispo-
 ne que se trate sobre el primer punto, objeto de
 la reunión, esto es, la designación de Gerente de
 la Compañía. Luego de deliberar al respecto, la Jun-
 ta, por unanimidad, resuelve designar al Ing eniero
 Juan Chiriboga Valenzuela, Gerente de la Compañía por
 un período de dos años y con los deberes y las
 atribuciones constantes en los estatutos de la misma,
 delegando a la señora Guadalupe Valenzuela Barriga -



para que se le extienda el nombramiento correspondien-
te. A continuación el Ingeniero Chiriboga, dispone
que la Junta entre a tratar el segundo punto de la
Convocatoria, o sea, el aumento de capital de la -
Compañía y la reforma de sus estatutos sociales. -
El Ingeniero Chiriboga manifiesta que en vista del
incremento de los negocios sociales y para el mejor
desarrollo y desmenuamiento de los mismos, conside-
ra conveniente aumentar el capital social de la Com-
pañía en la cantidad de novecientos mil sucos, es
decir, aumentarlo de cien mil que es el actual, a
la cantidad de un millón de sucos; que él, al in-
gual que el socio, doctor José Burbano Chiriboga, la
señora Valenzuela presente en la reunión y los señores
doctor José Guevara Aguirre y Adriana Rosales de Gue-
vara, han manifestado su interés en suscribir parti-
cipaciones del aumento de capital; y, que, dejando
constancia de que habría que reformar los estatutos
sociales en la parte pertinente, en caso de aprobar
el aumento, somete a consideración de la sala todo
lo expuesto. Luego de deliberar al respecto, la Jun-
ta General, por unanimidad, dejando expresa constancia
de que el socio, señor Guillermo Chiriboga Marique,
no ha manifestado ningún interés en suscribir por-
te del aumento de capital ya que no ha concurrido
a ninguna de las dos sesiones convocadas para el ef-
ecto, resuelve: Una. - Aumentar el capital social de
la Compañía a la cantidad de un millón de sucos.

mediante la emisión de novecientas participaciones

iguales e indivisibles de un mil sucres cada una;

Dos . - Consentir en la admisión de nuevos socios que

puedan suscribir parte del aumento de capital acordado;

Tres . - Que el aumento de capital acordado de

novecientos mil sucres, sea suscrito por las siguientes

personas: el Ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela,

suscribe seiscientas diez participaciones de un mil

sucres cada una; el doctor José Burbano Chiriboga,

suscribe cuarenta i cinco participaciones de un mil

sucres cada una; la señora Guadalupe Valenzuela Barriga,

suscribe doscientas veinte i cinco participaciones de un mil sucres cada una;

el doctor José Guevara Aguirre suscribe diez participaciones de un

mil sucres cada una; y, la señora Adriana Rosales de Guevara

suscribe diez participaciones de un mil sucres cada una;

Cuatro . - Que el aumento de capital de novecientos mil sucres, sea pagado por los

suscriptores del mismo en dinero en efectivo, el cincuenta por ciento de contado y el restante cincuenta por ciento,

en un plazo máximo de noventa días desde esta fecha;

Cinco . - Reformar los estatutos sociales de la Compañía de conformidad con el aumento acordado,

de manera que la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales dirá: "Sexta . - Capital . - El capital de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES,

dividido en mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. La Compañía

610
45
225
10
10
900



entregará a cada socio un Certificado de Aportación

en el que constará necesariamente, su carácter de no

negociable y el número de las participaciones que

por su aporte le corresponden"; y, suprimir la Cláu-

sula Séptima de los estatutos ^{so-}ciales; y, Seis. - Au-

torizar expresamente al Ingeniero Juan Chiriboga Va-

lenzuela para que, como Gerente y representante le-

gal de la Compañía, celebre la escritura pública de

aumento de capital y reforma de estatutos sociales

aquí aprobados. No habiendo otro asunto de que tra-

tar se concede un receso para la elaboración de la

presente acta, hecho lo cual se reinstala la se-

sión, se da lectura al acta, la misma que es aproba-

da por unanimidad, firmando para constancia el Direc-

tor y Secretario ad-hoc que certifica. - (firmado):

Juan Chiriboga V., Ingeniero Juan Chiriboga Valenzue-

la, Gerente-Director. - (firmado): Guadalupe Valen-

zuela Barriga, Guadalupe Valenzuela Barriga, Secretaria

Ad-Hoc. ~~-----~~ NOMBRAMIENTO: Gaya-

quil, Noviembre veinte de mil novecientos setenta i

cuatro. - Señor Ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela. -

Ciudad. - De mis consideraciones: Por medio de la pre-

sente, cúmplase poner en su conocimiento que la Jun-

ta General Extraordinaria de Socios de la Compañía

" Tracteras Agrícolas e Industriales C. Ltda. " cons-

tituida mediante escritura pública autorizada por el

Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez i seis

de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco, inscrita

en el Registro Mercantil el siete de Abril del

mismo año - en sesión celebrada el día de hoy, re-

solvió designar a usted Gerente de la Compañía por

un período de dos años y con los deberes y las

atribuciones constantes en los estatutos de la mis-

ma, entre los que se encuentra el ejercicio de la

representación judicial y extrajudicial de la Socie-

dad. - Muy atentamente. - (firmado): Guadalupe Valen-

zuela Barriga, Guadalupe Valenzuela Barriga, Secreta-

ria Ad-Hoc de la Sesión. - Conste expresamente que

acepto el nombramiento que antecede. - Guayaquil, No-

viembre veinte de mil novecientos setenta i cuatro. -

(firmado): Juan Chiriboga V., Ingeniero Juan Chiriboga

Valenzuela. - Queda inscrita el presente nombra-

miento en foja diez i nueve mil setecientos número

tres mil ochocientos ochenta del registro mercantil,

anotado bajo el número diez i nueve mil quinientos

treinta del repertorio. - Los comprobantes de Regis-

tro y Defensa Nacional, - se archivan. - Guayaquil, No-

viembre veinte i cinco de mil novecientos setenta i

cuatro. - Lo certifico. - (firmado): J. Santiago Cas-

tillo Barredo, Doctor José Santiago Castillo Barredo,

Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil. -

(Hay un sello) . ===== SON COPIAS . - El o-

torgante, en la calidad que interviene, aprueba y re-

tifica el contenido íntero del presente instrumento,

dejándolo elevado a escritura pública para que surta

sus efectos legales. La cuantía de esta escritura es



de novecientos mil sucres . - Quedan agregados, for-

mado parte integrante de esta escritura, los compro-

bantes que acreditan haberse pagado los impuestos de

Timbres Fiscales, tasas judiciales y de los Colegios

Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sacre, de esta

ciudad. - Leida esta escritura de principio a fin, por

mi el Notario en alta voz, al otorgante, quien la

aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

(firmado): Juan Chiriboga V. : Reg. Unico No.0990005702001.-

(firmado): Thelmo R. Torres C. =====

R E C I B O S : Número: ciento veinte i cuatro mil dos-

cientos catorce . - P. R un mil ochocientos sucres . -

Colegio Nacional Experimental "Aguirre Abad " . - Coleo-

turia. - Recibi de Tractores Agrícolas e Industriales

C. Ltda., la suma de un mil ochocientos sucres, por

concepto del Impuesto a favor de los Colegios Agui-

rre Abad y Dolores Sacre. Dos por Mil adicional a

las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de

novecientos mil sucres .- Guayaquil, Diciembre cinco,

mil novecientos setenta i cuatro .- Notaría N.ºve. -

Orden número: ciento treinta i seis mil diez i seis.-

(firma ileg ible), El Colector, (Hay un sello). =====

Recibo para el Contribuyente Unico Comprobante de Pa-

go . - Minist rio de Finanzas . - Jefatura Provincial de

Recaudaciones del Guayas . - Uno - R un millón setecien-

tos cincuenta i nueve mil seiscientos veinte i ocho.-

Fecha: cinco Diciembre, mil novecientos setenta i cua-

tro . - Recaudación Directa . - Nombre: Notaría Novena. -

Exposición de: Aumento de Capital de la Compañía

Industrias Agrícolas e Industriales C. Ltda. - Cuantía:

novecientos mil sucres. - Código: Once millones ciento

veinte i siete mil uno. - Rubro: Fiscoles. - Valor: Cin-

co mil cuatrocientos sucres. - Código: Once millones

ciento veinte i siete mil cuatro. - Rubro: Fiscoles

Salud. - Valor: Diez sucres. - Total: Cinco mil cua-

trecientos diez sucres. - Sen: Cinco mil cuatrocientos

diez sucres. - (firma ilegible), Jefe de Recaudaciones

e Recaudador. Recibe para el Contribu-

yente Unico. Comprobante de Pago. - Ministerio de Fi-

nanzas. - Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gu-

aya. - Uno. - R. un millón setecientos cincuenta i nue-

ve mil setecientos treinta i dos. - Fecha: Diecinueve

cinco mil novecientos setenta i cuatro. - Trececientos

diez i siete mil novecientos setenta i ocho js. -

Recaudación Directa. - Rubro: Notaría Notera. - Por

concepto de: Tasa Judicial. Carátula: Cuatrocientos su-

ores. - Orden número ciento quince mil novecientos

quince. - Código: Once millones cien mil ciento uno. -

Rubro: Tasa y aranceles judiciales. - Valor: Cuatro-

cientos sucres. - Total: Cuatrocientos sucres. - Sen:

Cuatrocientos sucres. - (firma ilegible), Jefe de Re-

caudaciones e Recaudador. Testado: días. - En-

trece. - Rubro: desmenuamiento. -

23 OCT 1960

ante mí; en fe de lo cual, confiere este **TERCER PART-**
MEMO que sello y firmo en Guayaquil en la misma fe-
cha de su otorgamiento.-



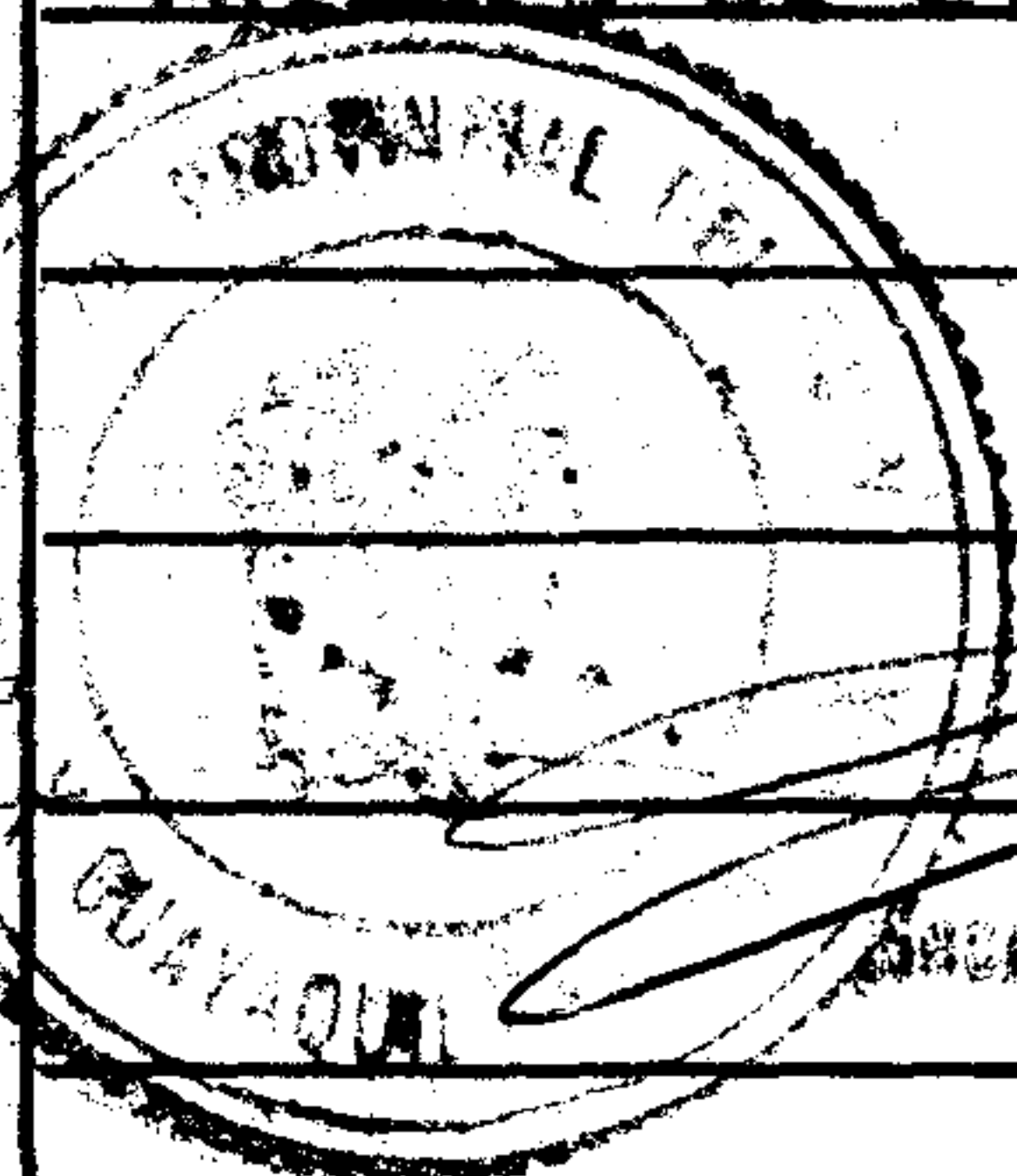
[Signature]
Dr. **THELMO R. TORRES C.**
NOTARIO

CERTIFICO: Que con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de 16
de Marzo de 1.965, del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos
de la Compañía "Tractores Agrícolas e Industriales C. Ltda", que con-
ta en la copia que antecede.- Guayaquil, a 9 de Diciembre de 1.974.-

[Signature]
Dr. Carlos Quinónez Velásquez

NOTARIO PRIMERO
Encargado de la Notaría Cuarta

CERTIFICO: que en el diario "El Telégrafo", en su edición N°
32.628, correspondiente al día Martes 10 de Diciembre de 1.974,
se publicó el extracto de la escritura pública de aumento de
capital y reforma de estatutos de TRACTORES AGRICOLAS E INDUS-
TRIALES C. LTDA., que antecede.- Guayaquil, Diciembre 10 de 1.974.-



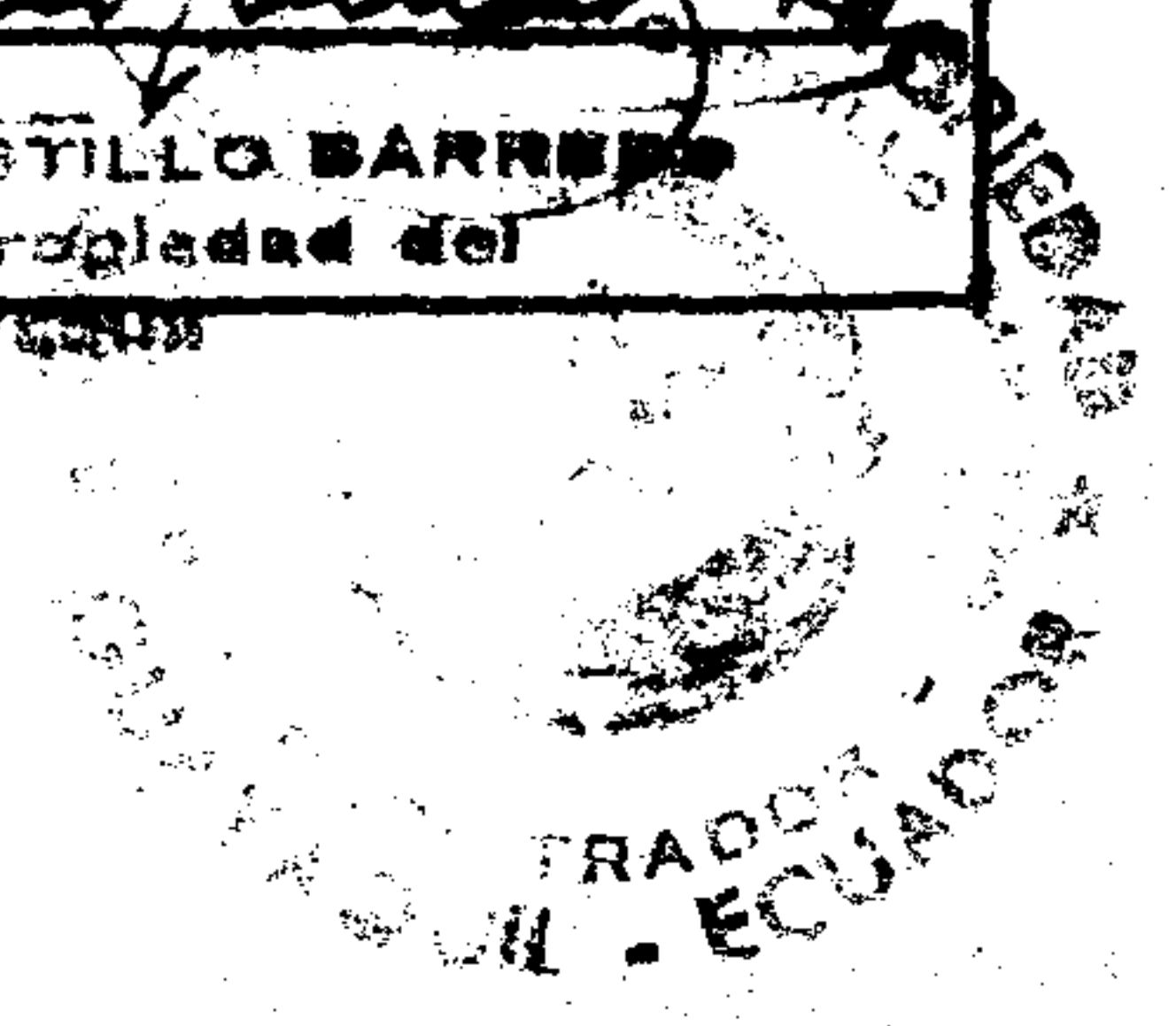
[Signature]
Abg. Carlos Yulán Jaramillo
Secretario Juzgado 2º Provincial del Guayas

1 fice : que por mandato judicial hoy fué inscri-
2 ta escritura de fejas diez y nueve mil quinien-
3 tes noventa y siete a diez y nueve mil seis-
4 cientos doce número cuatro mil ochenta y seis del
5 Registro Mercantil y anotada bajo el número veinte
6 mil setecientos noventa y nueve del Repertorio.-

7 Guayaquil, Diciembre diez y siete de mil novecien-
8 tes setenta y cuatro. El Registrador de la Pro-
9 piedad d. *[Signature]*
10 *[Stamp: JOSE MARTIN CASTILLO BARRERA Registrador de la Propiedad del Canton Guayaquil]*

11
12
13 Certifico: Que con fecha de hoy se han archivado
14 los certificados de Registro Defensa Nacional, Timbres
15 y Cámara de Comercio correspondiente a la Matrícula
16 de Comercio de la Compañía "Tractores Agrícolas e
17 Industriales". Guayaquil, Diciembre diez y siete de
18 mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador
19 de la Propiedad d. *[Signature]*
20 *[Stamp: JOSE MARTIN CASTILLO BARRERA Registrador de la Propiedad del Canton Guayaquil]*

21
22 Certifico: Que de conformidad con el Artículo 33 del
23 Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá
24 fijo por seis meses bajo el número 872 un ex-
25 tracto de esta escritura. Guayaquil, Diciembre diez
26 y seis de mil novecientos setenta y cuatro. El
27 Registrador de la Propiedad d. *[Signature]*
28 *[Stamp: JOSE MARTIN CASTILLO BARRERA Registrador de la Propiedad del Canton Guayaquil]*



1 Certifico: Que se tomó nota de esta escritura a
2 folios 4418 del Registro Mercantil de mil novecien-
3 tas sesenta y cinco al margen de la inscripción
4 respectiva. Guayaquil, Diciembre días y siete de -
5 mil novecientos sesenta y cuatro. El Registrador de
6 la Propiedad. *[Signature]*

7 *[Signature]*
8 *[Signature]*
9 *[Signature]*
10 *[Signature]*
11 *[Signature]*
12 *[Signature]*
13 *[Signature]*
14 *[Signature]*
15 *[Signature]*
16 *[Signature]*
17 *[Signature]*
18 *[Signature]*
19 *[Signature]*
20 *[Signature]*
21 *[Signature]*
22 *[Signature]*
23 *[Signature]*
24 *[Signature]*
25 *[Signature]*
26 *[Signature]*
27 *[Signature]*
28 *[Signature]*

